



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA

“Ineficacia de la Ley N°30364

**Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra
las mujeres y los integrantes del grupo familiar”**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTORA:

Sánchez Mori, Katherine Jeanett (ORCID: 0000-0002-1221-8651)

ASESOR:

Dr. Soc. HORNA CLAVO, EDILBERTO (ORCID: 0000-0002-5241-6003)

LINEA DE INVESTIGACIÓN

REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO

TRUJILLO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

*A Dios, nuestro Creador y sustento en
cada instante de nuestra existencia.*

*A nuestros padres y hermanos por
acompañarnos en esta gran
aventura que es la vida.*

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo a sus docentes por otorgarnos los conocimientos necesarios para obtener el Grado de Maestra en Gestión Pública.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. MÉTODOLÓGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categoría y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio	10
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6. Procedimientos	12
3.7. Rigor científico	12
3.8. Métodos de análisis de datos	13
3.9. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSION	28
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	34

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Matriz de categorización	10
Cuadro 2: Datos de resultados	16
Cuadro 3: Matriz de análisis de datos	17
Cuadro 4: Matriz de triangulación	21
Cuadro 5: Matriz de construcción del instrumento	24
Cuadro 6: Resultados de la encuesta realizada	27
Cuadro 7: Matriz de consistencia cualitativa	42
Cuadro 8: Matriz de operacionalización de categorías	44

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo demostrar que la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, no se cumple a cabalidad y se debe a que las mismas normas citadas no contienen un plan estratégico de prevención ni erradicación el fenómeno de la violencia dentro de las familias y por otro lado, se debe a que el personal de las instituciones involucradas no cuentan con el personal suficiente ni que se identifiquen con el objetivo de su trabajo.

Para ello se ha realizado una investigación cualitativa básica, con un diseño fenomenológico aplicando la técnica de la observación y el análisis de documentos, asimismo, se realizó la recolección de datos de las diferentes Entidades Públicas involucradas y se aplicó una encuesta a 36 usuarias de los 2 CEM de Yurimaguas para afianzar los datos ya recolectados.

Las informaciones de las diferentes entidades arrojan una gran cantidad de denuncias y procesos judiciales por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; así como la falta de actividades de prevención de la violencia y la ausencia del seguimiento del cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas por el Juzgado Mixto, en este caso. Es decir que sólo se realiza un proceso inmediato por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el cual por lo general el procesado llega a una conclusión anticipada por el acuerdo que se llega con el representante del Ministerio Público, sancionándose a una multa a favor de El Estado y la inhabilitación del sentenciado para que no se acerque a la agraviada y evite de cometer otras agresiones; en cuanto a la parte agraviada se dispone una reparación civil a su favor, que muchas veces es menor que la multa.

Todo esto demuestra que debe derogarse la Ley N° 30364 y su Reglamento para ser reemplazada por una Ley más real y en consecuencia eficaz y eficiente.

Asimismo, es importante resaltar que los CEM no realizan actividades de prevención, protección ni erradicación de la violencia familiar, de allí que se ha llegado a la conclusión que éstos no deben seguir “funcionando”.

Palabras clave: Ley, prevenir, sancionar, erradicar, agresiones, ineficacia, CEM.

ABSTRACT

The present thesis aims to demonstrate that Law No. 30364 Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group and its Regulations approved by Supreme Decree No. 009-2016-MIMP, is not fulfilled This is due to the fact that the aforementioned norms do not contain a strategic plan for the prevention or eradication of the phenomenon of violence within families and, on the other hand, it is due to the fact that the personnel of the institutions involved do not have sufficient personnel nor that they identify with the objective of their work.

For this, a basic qualitative research has been carried out, with a phenomenological design applying the technique of observation and document analysis, likewise, data collection was carried out from the different Public Entities involved and a survey was applied to 36 users of the 2 CEM of Yurimaguas to consolidate the data already collected.

The information from the different entities shows a large number of complaints and legal proceedings for family violence and attacks against women and members of the family group; as well as the lack of violence prevention activities and the absence of monitoring compliance with the security measures established by the Mixed Court, in this case. In other words, an immediate process is only carried out for the crime of aggressions against women and members of the family group, in which generally the defendant reaches an early conclusion by the agreement that is reached with the representative of the Public Ministry, sanctioning to a fine in favor of the State and the disqualification of the sentenced so that he does not approach the aggrieved person and avoids committing other aggressions; As for the aggrieved party, a civil compensation is provided in their favor, which is often less than the fine.

All this shows that Law No. 30364 and its Regulations should be repealed in order to be replaced by a more real and, consequently, effective and efficient Law.

Likewise, it is important to note that the CEMs do not carry out activities for the prevention, protection or eradication of family violence, hence the conclusion that they should not continue to “function”.

Keywords: Law, To prevent, Sanction, Eradicate, Assaults, Inefficiency, EMC.

I. INTRODUCCIÓN

El día 6 de Noviembre de 2015 se promulgó la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP se aprobó su Reglamento.

Esta norma y su reglamento, como dice su nombre, debería prevenir la violencia, sin embargo, de su lectura no se aprecia ninguna acción de prevención; habiéndose creado los Centros Emergencia Mujer, para cumplir las diferentes finalidades de la Ley.

En el distrito de Yurimaguas, se crearon 2 Centros Emergencia Mujer, el primero funciona en los ambientes de la Comisaría Policial y el segundo en un local de Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

En cuanto al aspecto penal (sanción) del tema de la violencia familiar, mediante Ley N° 30819 se creó el Art. 122 B del Código Penal vigente, el cual prevee y sanciona la comisión del delito de “Agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar”, cuya investigación está a cargo del Ministerio Público con el control del Juzgado de Investigación Preparatoria para luego ser juzgados en el Juzgado Penal, donde finalmente se emitirá una sentencia, sea que se haya llegado a una conciliación entre las partes procesales o no, la misma que por mandato del D. Leg. N° 1300, la pena privativa de libertad efectiva será convertida a días multa o a la prestación de servicios comunitarios y a una inhabilitación consistente en la prohibición de que el agresor/a se acerque a la parte agraviada por un determinado tiempo.

Para esta investigación se han recabado datos estadísticos de la cantidad de denuncias atendidas en las Entidades indicadas en el cuadro 1, asimismo, se realizaron 36 encuestas a usuarias de los CEM de esta ciudad y ninguna de ellas declaró que se hayan realizado acciones preventivas o se seguimiento del cumplimiento de las medidas de seguridad, por parte del personal de los CEM. También quedó claro que casi ninguna de las usuarias fue acompañada a las

audiencias realizadas en las Fiscalías Penales, el Juzgado Mixto y menos en el Juzgado Penal.

Siendo ésta la realidad, es necesario investigar si realmente la Ley N° 30364 debe continuar vigente, pues articula a diversos Ministerios incluso, pero ni en ésta ni en su Reglamento se aprecia una estrategia de trabajo para lograr los objetivos que indica su propio nombre.

Para la investigación se preparó un cuestionario para ser aplicado como entrevista al personal de los CEM, sin embargo, ambos informaron que están prohibidos de dar información y mucho menos de brindar entrevistas, conforme a los documentos que se anexan a la presente. Asimismo, no se permitió realizar las encuestas a las usuarias/os del CEM en sus instalaciones, por lo que se realizaron fuera de éstas.

Entonces el planteamiento del problema en esta tesis viene por sí sólo “La Ley N° 30364 es ineficiente al igual que su Reglamento”, una prueba más de ello es que pese a existir 426 Centros Emergencia Mujer en todo el Perú, este año han ocurrido 114 feminicidios y 258 tentativas de feminicidios.

Es importante establecer un cambio en la Ley materia de esta tesis, por cuanto el fenómeno de la violencia familiar es un problema muy antiguo y muy difícil de solucionar en nuestro país y todos los “países en desarrollo”, es decir, que a nuestro entender hay una relación entre el desarrollo económico social con la problemática de la violencia familiar.

Nuestro objetivo general es que se anule la Ley N° 30364 y su Reglamento, así como los CEM y que se contrate a un abogado adscrito a la Defensoría Pública para la atención de los casos de violencia familiar y para los tratamientos psicológicos, psiquiátricos y socioeconómicos, los realicen el personal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.

Nuestro objetivo específico es que los Centros Emergencia Mujer (CEM) de la ciudad de Yurimaguas se cierren debido a que no cumplen con sus funciones establecidas por Ley.

Nuestra hipótesis de la ineficacia de esta Ley es que carece de estrategias para lograr con sus objetivos, lo mismo ocurre con su Reglamento y a pesar que

involucra a diversos Ministerios y a los Gobiernos Regionales y Locales, éstos tampoco cuentan con un plan estratégico para lograr lo que indica la misma Ley.

II. MARCO TEÓRICO

(Arévalo Ramírez, 2019) en su investigación se llegó a la conclusión de que si existe relación entre el estilo de liderazgo y el compromiso organizacional entre los trabajadores de los diferentes CEM del departamento de San Martín, destacándose el liderazgo transformacional y el compromiso normativo.

En consecuencia, es importante que la persona que tiene a cargo la dirección de un CEM, en este caso, sea un líder que demuestre su compromiso con la Entidad, a efectos de que todo el personal cumpla con sus funciones conforme a Ley.

(Herrera Flores, 2020) en su investigación se llega a establecer que la relación entre la satisfacción de los usuarios del CEM Comisaría de Yurimaguas y las medidas de protección ordenadas por el Juzgado Mixto, no es significativa. Es importante esta investigación en cuanto demuestra que la satisfacción de los usuarios del CEM no depende del trabajo de las demás Entidades intervinientes.

(Huallasi Colque, 2021) en su tesis llega a la conclusión que existe una relación directa entre calidad de servicio y la satisfacción de los usuarios del CEM; de lo que se colige que hay una plena identificación de los trabajadores del CEM con su trabajo e Institución.

(Jiménez Díaz, 2020) en su tesis resume las manifestaciones psicológicas y conductuales del maltrato familiar en los niños y adolescentes. Por tanto se debe tener en cuenta las graves consecuencias psicológicas y físicas en los menores de edad, quienes luego repetirán los hechos de violencia con las demás personas y sus futuras familias.

(López Luna, 2016) en su investigación llegó a la conclusión que si existen deficiencias en la atención del servicio social del CEM de la ciudad de Trujillo. Una vez más se concluye que existen deficiencias en la atención de los CEM.

(Llona Pinillos, 2019) en su investigación llegó a la conclusión de que si existe relación entre la violencia familiar y los diferentes tipos de atención por parte del personal del CEM. Por tanto, es un sustento más de la idea de revisar la existencia de los CEM en nuestro país.

(Mucha Pinedo, 2019) en su investigación concluye que no se realizan actividades de prevención de la violencia familiar en los Centros Emergencia Mujer de la ciudad de Yurimaguas. Es decir, que se evidencia una vez más las carencias del personal de los CEM, en cuanto a su falta de interés para capacitarse para dar un mejor servicio.

(Muszkat, 2016) *Violencia familiar*. Este libro virtual hace un estudio de los actos de violencia familiar y el papel que cumple cada miembro de la familia en tales actos, por cuanto no es un fenómeno personal sino familiar. Entonces este fenómeno debe ser abordado en conjunto a toda la familia, de allí que sea muy importante erradicar estos actos, porque la afectada es la familia y ésta a su vez es la base del Estado. (Napuri Lingán, 2015) en su investigación llega a la conclusión que es en el seno familiar donde se sufren los actos de violencia psicológica y física sobre todo contra las mujeres como consecuencia de la formación de “familias” cuyo vínculo no es el amor sino la ilusión. Es otro estudio que prueba que éste fenómeno es familiar y social, por ello es difícil de erradicar esta realidad con sólo penalizarlo.

(Pinedo Salas, 2020) en su investigación se estableció que existe una relación directa entre la gestión administrativa del CEM y la satisfacción de sus trabajadores. Es importante esta tesis por cuanto demuestra que un trabajador debe sentirse cómodo y satisfecho con la forma en que está organizada su Entidad (en este caso un CEM) a efectos de cumplir con su trabajo conforme a Ley.

(Pintado Ríos, 2020) en su investigación demuestra una vez más que las políticas públicas del PNCVFS no son eficientes. Para nuestra tesis es importante la conclusión de esta investigación por cuanto se demuestra que en nuestro país aún no se cuenta con políticas y estrategias para erradicar la violencia familiar.

(Rosales Mendoza, 2018) en su investigación llegó a la conclusión de que existe una relación directa entre la calidad del servicio que brinda el personal del CEM y la satisfacción de los usuarios del mismo. Una vez más se demuestra que es importante un servicio de calidad brindado por el personal del CEM, a efectos de que las usuarias/os no sólo se sientan satisfechos, sino que además solucionen sus problemas de agresiones y todo tipo de violencia familiar, al igual que su familia.

(Sánchez Dávila, 2019) en su investigación se determina que si existe una relación entre la gestión por proceso y la absolución de los casos de violencia familiar. Conforme a la conclusión de esta tesis es entonces importante que cada denuncia de violencia familiar que recibe un CEM sea atendida de manera multidisciplinaria y en todas las etapas del proceso.

(Santos Araujo, 2020) en su investigación determinó que existe una mala gestión de los servicios del CEM. Una vez más se evidencia que los CEM no están cumpliendo con sus funciones.

(Torres Campos, 2018) en su investigación trata de determinar si la penalización del delito de feminicidio logra reducir la comisión del mismo, por cuanto a pesar de que la pena por este delito es alta, la casuística hace pensar que ello no es suficiente para evitar que se cometan estos delitos. Se puede apreciar que la solución a este problema no es la penalización de la misma.

Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es la Ley materia de la presente tesis, la misma que entró en vigencia en el mes de Noviembre del año 2015 y sin embargo, los casos de violencia familiar han aumentado.

El Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, es el Reglamento de la Ley anterior y se promulgó en el mes de Julio del año 2016.

Prevención: Es la primera finalidad de la Ley, significa realizar alguna actividad o conducta a fin de evitar que ocurra un hecho o fenómeno que de otra manera ocurriría con toda seguridad.

Sanción: Es la facultad que la Ley le otorga al Poder Judicial para aplicar una pena establecida en el Código Penal.

Erradicar: Eliminar, en este caso las denuncias de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar: es toda conducta que causa daño a las mujeres o a cualquiera de los miembros de la familia sea físico, psicológico o sexual, o incluso la muerte.

Centro Emergencia Mujer (CEM): Entidad Pública creada para la atención multidisciplinaria a las víctimas de violencia familiar, sobre todo a las mujeres.

Comisaría Policial de Yurimaguas: Es la Comisaría Policial donde las víctimas de agresiones van a denunciar, por tanto se ha solicitado los datos de la cantidad de las denuncias que atendieron en los años 2019, 2020 y 2021.

Fiscalía de Familia: Es la Fiscalía que participa en el proceso judicial de violencia familiar y expedición de medidas de protección.

Fiscalía Penal Corporativa de Alto Amazonas: Es la Fiscalía que realiza la investigación de los casos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, lesiones leves y graves, así como los feminicidios o intento de feminicidio, entre otros.

Juzgado de Investigación Preparatoria: Es en dónde se realiza la primera etapa del proceso judicial penal.

Juzgado Mixto de Alto Amazonas: En éste se tramitan los procesos de violencia familiar y medidas de protección.

Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Alto Amazonas: Es el Juzgado Penal en donde se tramitan los procesos penales de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

¿Por qué a pesar de la existencia de 2 CEM en la ciudad de Yurimaguas y de la penalización de las agresiones, las denuncias de violencia familiar no han disminuido?

De acuerdo al censo poblacional del año 2017, el distrito de Yurimaguas cuenta con 83554 tanto de la zona rural y urbana, siendo el caso que la población urbana es de 69961 que radican en la misma ciudad de Yurimaguas, siendo ésta la zona donde se realizará el trabajo de campo; teniendo en cuenta que tanto la Comisaría de la Policía Nacional como los Centros de Emergencia Mujer reciben las denuncias por violencia familiar, de manera directa, se ha podido observar que tales denuncias no han disminuido, pese a la penalización del tales hechos.

En consecuencia, existe un fenómeno social, por cuanto lo que se desea es la disminución y eliminación de la violencia familiar en nuestra sociedad, sin embargo y pese a las políticas de los diferentes gobiernos, estos hechos no disminuyen, sino que incluso aumentan. En esta realidad, una de las funciones de los CEM es prevenir la violencia familiar y hacer seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección emitidas por la autoridad judicial, pero no se está cumpliendo con esta función, siendo que tales entidades sólo son meros receptores de las denuncias de violencia familiar cuando las víctimas ya denunciaron en la Comisaría PNP.

Para realizar esta tesis se pondrá en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en aulas, mediante estudio de campo, recolección de datos y el análisis de los mismos, para demostrar que los Centros de Emergencia Mujer no deben continuar existiendo en nuestro país puesto que no realizan los objetivos para los cuales fueron creados.

Esta investigación busca beneficiar a la población de Yurimaguas en un futuro inmediato al replantearse la existencia y funcionamiento de los CEM.

Asimismo, se busca beneficiar a todo el país, por cuanto al dejar de funcionar los CEM, el Estado Peruano ahorrará millones de soles anuales, que pueden ser invertidos en la contratación de 1 o más Abogados en las Defensorías Públicas, dedicados sólo a los casos de violencia familiar. Consideramos que los Centros Emergencia Mujer no cumplen con su principal función que debería ser el prevenir la violencia familiar, tampoco realizan el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección, en consecuencia, si sólo reciben las denuncias y en algunos casos asisten legalmente a las agraviadas/os en las diferentes audiencias a nivel judicial, bien se podría reemplazar a todo el personal de un CEM por un Abogado que trabajando en la Defensoría Pública se dedique sólo a los casos de violencia familiar, evitando más burocracia y gastos innecesarios del presupuesto nacional por parte del Gobierno.

El objetivo principal de esta tesis es demostrar que la Ley N° 30364 así como su Reglamento no son eficientes ni eficaces y por tanto deben ser derogadas o cuando menos modificadas por otras que si tengan objetivos más claros y reales y sobre todo que contengan una estrategia real para prevenir, sancionar y erradicar las agresiones materia de la presente tesis.

Como objetivos secundarios, consideramos la eliminación de los Centros Emergencia Mujer de la ciudad de Yurimaguas y en su reemplazo se contrate a un abogado dedicado a los casos de violencia familiar adscrito a la Defensoría Pública.

III. METODOLOGÍA

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación:

Es descriptiva – explicativa, porque luego de la observación de la realidad y el análisis de datos, se describe la realidad del fenómeno materia de esta tesis que es la ineficacia de la Ley N° 30364, para luego explicarla a efectos de llegar a conclusiones y recomendaciones que conlleven al cambio deseado.

Diseño de la investigación:

Es cualitativa, no experimental, transversal por cuanto no se está modificando la categoría, sino que se observa la misma para analizarla.

3.2. CATEGORIAS, SUB CATEGORIAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACION

3.2.1. Categoría:

Ineficacia de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

3.2.2. Matriz de categorización

Cuadro 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	PREGUNTAS ORIENTADORAS	FUENTES	TECNICAS
Derogar la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los	Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes	Ineficacia de la Ley N° 30364 para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Por qué los Centros Emergencia Mujer no cumplen los objetivos para los que fueron creados	Datos otorgados por los 2 CEM de Yurimaguas y los obtenidos mediante la encuesta a las usuarias	Análisis de datos y aplicación de encuesta

integrantes del grupo familiar" y su Reglamento.	del grupo familiar"		de los mismos		
		Ineficacia de la Ley N° 30364 para sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	¿Por qué a pesar de la penalización de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sus denuncias no disminuyen?	Datos otorgados por la PNP, el Ministerio Público, el Juzgado Mixto (antes del 2021 eran 2 Juzgados Mixtos), el Juzgado Penal Unipersonal	Análisis de datos
		Ineficacia de la Ley N° 30364 para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	¿Por qué el Juzgado Mixto de Alto Amazonas no cumple con realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por su Despacho?	Datos otorgados por el Juzgado Mixto de Alto Amazonas	Análisis de datos

--	--	--	--	--	--

3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO

La presente investigación se desarrolla en la ciudad de Yurimaguas, distrito capital de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto. Si bien este distrito cuenta con zona urbana y rural, solamente se trabajará con la población urbana, por cuanto la zona rural es basta y de difícil acceso, máxime cuando las vías de comunicación son por vía fluvial.

Esta ciudad cuenta con los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, internet, televisión por cable, centros educativos en todos los niveles tanto públicos como privados, iglesias de diferentes religiones, 2 hospitales públicos, 1 centros de salud del Minsa, sede del Poder Judicial así como del Ministerio Público, servicio de la Defensoría Pública, 2 CEM, una Comisaría PNP, una pequeña base naval, una base militar, un pequeño aeropuerto, un puerto fluvial internacional y 3 puertos locales, 2 mercados, oficina del Reniec, de Registros Públicos y de la Sunat, la Municipalidad Provincial y una oficina desconcentrada del Gobierno Regional de Loreto y oficinas de diferentes Bancos.

La población urbana de Yurimaguas es de 69961 según el censo del año 2017 realizado por el INEI.

3.4. PARTICIPANTES

3.4.1. POBLACIÓN

Al ser una investigación descriptiva – explicativa, se tomó en cuenta el área de influencia directa de los 2 CEM ubicados en el distrito de Yurimaguas, es decir 69961 pobladores de la zona urbana. Debemos precisar que los dos CEM se crearon para atender las denuncias de violencia familiar de toda la provincia de Alto Amazonas, que cuenta con 122725 pobladores, pero la realidad es que, debido a la lejanía de las poblaciones en toda la provincia, es difícil que las víctimas puedan llegar en poco tiempo a la ciudad de Yurimaguas y acudir a los CEM o a la Policía.

3.4.2. MUESTRA

Si bien es cierto, se aplicaron 36 encuestas a personas que salían de los CEM, esta tesis no se basa en una investigación cuantitativa, de allí que las encuestas sólo se realizaron para afianzar los datos obtenidos de las demás Entidades Públicas que demuestran la gran cantidad de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, demostrando que no se hacen actividades de prevención de la violencia familiar.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizará la observación y el análisis de documentos y datos recolectados a través de la información en las páginas web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la página web del Observatorio Nacional de la Violencia Familiar; del INEI; también los datos brindados directamente por los Centros Emergencia Mujer, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú de Yurimaguas a través de entrega de datos y encuestas.

3.6. PROCEDIMIENTO

- **Observación Directa**

La investigación se desarrolló utilizando la observación directa del fenómeno a través de recolección de datos donde se percibió los hechos, fenómenos y situaciones que presentó el incumplimiento de la Ley N° 30364 y su Reglamento.

- **Obtención de información directa**

En este sentido se han utilizado la información otorgada por las diferentes instituciones públicas involucradas en los procedimientos de violencia familiar y agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar.

- **Instrumentos**

Los instrumentos utilizados para el desarrollo del presente trabajo fueron:

- **Uso de Software:** se utilizó el Word y Excel.
- **Uso de encuestas:** cabe indicar que se realizaron 36 encuestas por cuanto ambos CEM no permitieron realizar encuestas a sus usuarias/os, manifestando que está prohibido, optándose por realizarlas fuera de sus instalaciones. Asimismo, si bien se realizaron las encuestas, la finalidad de éstas es graficar el no cumplimiento de sus funciones por parte del personal de ambos CEM en Yurimaguas.

- Uso de entrevistas: no se pudieron aplicar éstas por cuanto las Coordinadoras de ambos CEM, manifestaron que estaba prohibido realizar entrevistas al personal de dichos Centros Emergencia Mujer.

3.7. RIGOR CIENTIFICO

El presente trabajo se ha desarrollado utilizando datos institucionales oficiales e información obtenida de los actores principales (denunciante, denunciado) de manera directa mediante encuestas.

3.8. MÉTODO DE ANALISIS DE DATOS

La información obtenida de manera directa e indirecta será procesada y tendrá un análisis cualitativo, a efectos de apreciar las características del fenómeno y las causas del mismo, demostrando que ninguna de las Entidades Públicas pero sobre todo los Centros Emergencia Mujer de Yurimaguas, cumplen con el objetivo de la Ley N° 30364; de allí que esta Ley debe ser como mínimo modificada o reemplazada por otra que contenga estrategias de prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar.

Se usaron programas de software como:

- Word: para elaborar los textos y cuadros en general.
- Excel: con el cual elaboramos los cuadros y análisis de datos numéricos.

3.9. ASPECTOS ETICOS

El desarrollo de la presente investigación está de acuerdo a diversos aspectos éticos como son:

Ética y honestidad:

La información bibliográfica y datos obtenidos de campo y de gabinete utilizados en el desarrollo de la investigación fueron obtenidos de la realidad respetando la propiedad intelectual, la veracidad de los resultados y la confiabilidad de los datos.

Responsabilidad social:

El presente proyecto se realizó respetando el trabajo de los involucrados, como también la libertad de opinión y modo de vida de los usuarios del CEM, buscando el beneficio de la población de Yurimaguas, por cuanto consideramos que el

servicio que brinda el CEM es deficiente e ineficiente, en consecuencia, se debe cambiar el CEM por otras formas de atención de los casos de violencia familiar, sin que ello signifique algún perjuicio a los usuarios o al El Estado Peruano.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Luego de la recolección de los datos otorgados por las diferentes Entidades Públicas involucradas en los procesos de violencia familiar, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro 2

Denuncias atendidas por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las diferentes instituciones de Yurimaguas

AÑO	Comisaría PNP	CEM	FISCALIA PENAL	JUZGADO MIXTO	JUZGADO PENAL
2019	810	798	394	943	374
2020	824	554	757	377	206
2021	724 (a Oct)	414 (a Oct)	660 (a Set)	838 (a Set)	143 (a Set)

Fuente: datos otorgados por dichas Entidades Públicas y la realización es propia.

Se puede apreciar en el cuadro 2 que a pesar de que la ciudad de Yurimaguas es relativamente pequeña, el número de denuncias por violencia familiar y/o agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es bastante elevado, incluso en el año 2020, en que la población estuvo cumpliendo un Estado de Emergencia con muchas restricciones.

Cuadro 3

MATRIZ DE ANALISIS DE DATOS

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	PREGUNTAS	ANALISIS POR PARTICIPANTE EN TORNO A LA PREGUNTA	INTERPRETACION POR PARTICIPANTE TOTAL EN TORNO A LA PREGUNTA	CONCLUSION (TOTAL PREGUNTAS DE LA SUBCATEGORIA)
Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Ineficacia de la Ley N° 30364 para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Por qué los Centros Emergencia Mujer no cumplen los objetivos para los que fueron creados	De acuerdo a la información otorgada por las Coordinadoras de ambos CEM, en el año 2019 se atendieron 798 denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; en el año 2020 fueron 554 denuncias y en el año 2021 (al 30 de Octubre) son 414 denuncias.	De la información otorgada por ambos CEM, entidad creada por el MIMPV para encargarse de los problemas de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en los 3 años se han atendido un gran número de denuncias.	Cada CEM tiene un equipo multidisciplinario que trabaja en 4 o más turnos en la semana, porque atiende de Lunes a Domingo las 24 horas del día, siendo sus funciones la prevención, la atención y el seguimiento de las medidas de protección dispuesto como consecuencia de una denuncia de violencia familiar y de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
			De acuerdo a las encuestas realizadas a las usuarias de ambos CEM, el 69.4% tuvo	Las encuestas de las usuarias de ambos CEM indican sin embargo que la atención es mala, que no se les	

		<p>una mala atención al recepcionar sus denuncias.</p> <p>El 72% de encuestadas no fueron acompañadas a las audiencias judiciales ni por los abogados ni los psicólogos.</p> <p>En el 86% de casos los CEM no han realizado el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección.</p>	<p>acompañó a las diferentes audiencias en el Poder Judicial ni por el Abogado/a ni por el Psicólogo/a, mucho menos se ha realizado por parte del personal de los CEM el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.</p>	
<p>Ineficacia de la Ley N° 30364 para sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>¿Por qué a pesar de la penalización de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sus denuncias no disminuyen?</p>	<p>En el año 2019 se tramitaron 374 procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.</p> <p>En el año 2020 se tramitaron 206 procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.</p>	<p>La gran cantidad de procesos penales tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Alto Amazonas, grafica de manera explícita que el problema de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no se solucionan con</p>	<p>El problema de la violencia familiar y de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no puede solucionarse tan sólo con convertirlo a delito porque es un problema socio económico.</p>

			En el año 2021 se tramitaron 143 (ingresados hasta Setiembre) procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	convertir este fenómeno social en un delito.	
			En el año 2019 ingresaron 394 denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	De la estadística casuística de las denuncias por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, se aprecia que el número de éstas por año es bastante elevado para una ciudad como Yurimaguas, también es de precisar que éstas Fiscalías atienden denuncias de otras materias y no cuentan con el personal suficiente, en consecuencia, no se cumple lo dispuesto por la Ley N° 30364 respecto al	En Alto Amazonas las Fiscalías no cuentan con personal auxiliar, incluso la mayoría no tienen asistentes en la función fiscal, además de que no sólo atienden las denuncias de violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, por tanto, no tienen el personal ni el tiempo para dedicarlo al seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.
Ineficacia de la Ley N° 30364 para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Por qué las Fiscalías de Familia y Penales no realizan el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ato Amazonas	En el año 2020 ingresaron 757 denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	En el año 2021 ingresaron 660 (hasta Setiembre) denuncias por agresiones contra las mujeres e		

		integrantes del grupo familiar.	seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.	
¿Por qué el Juzgado Mixto de Alto Amazonas no cumple con realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por su Despacho?		En el año 2019 ingresaron 943 denuncias por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Al igual que las Fiscalías Penales y de Familia, la carga procesal del Juzgado Mixto de Alto Amazonas es elevada y al no tener un personal que se dedique al seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección, es poco posible que se cumpla con esta disposición de la Ley N° 30364.	Al igual que las Fiscalías, el Juzgado Mixto de Alto Amazonas no cuenta con el personal para realizar el seguimiento de las medidas de protección que ordena en los procesos de violencia familiar.
		En el año 2020 ingresaron 377 denuncias por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.		
		En el año 2021 ingresaron 838 denuncias por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar hasta el 30/09/2021.		

Cuadro 4

MATRIZ DE TRIANGULACION

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	FRASES CODIFICADAS (CONVIERTEN EN) DIARIO REFLEXIVO	ANALISIS E INTERPRETACION	CONCLUSIONES
Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Ineficacia de la Ley N° 30364 para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Por qué los Centros Emergencia Mujer (CEM) no cumplen los objetivos para los que fueron creados.	De acuerdo a los datos recogidos de los mismos CEM, éstos reciben una gran cantidad de denuncias por violencia familiar. Sin embargo, de los datos de las usuarias de tales CEM, si bien habrían sido atendidas/os por personal de dichos centros, no han sido asesoradas, acompañadas a las diligencias judiciales, no habrían sido tratadas psicológicamente y menos se ha realizado el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.	Cada CEM tiene un equipo multidisciplinario que trabaja en 4 o más turnos en la semana, porque atiende de Lunes a Domingo las 24 horas del día, siendo sus funciones la prevención, la atención y el seguimiento de las medidas de protección dispuesto como consecuencia de una denuncia de violencia familiar y de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sin embargo al no contar con un plan estratégico de trabajo ni una autoridad que los supervise, los CEM no son eficientes ni eficaces.
	Ineficacia de la Ley N° 30364	¿Por qué a pesar de la penalización de las agresiones	La violencia familiar es una realidad muy antigua y arraigada en	El problema de la violencia familiar y de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo

<p>para sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sus denuncias no disminuyen?</p>	<p>nuestra sociedad, difícil de erradicar debido a que la mayoría de mujeres no cuentan con estudios de formación laboral sea técnica o profesional, lo que aparentemente las lleva a depender económicamente de sus parejas, peor aún, cuando tienen hijos.</p>	<p>familiar no puede solucionarse tan sólo con convertirlo a delito porque es un problema socio económico.</p>
<p>Ineficacia de la Ley N° 30364 para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>¿Por qué las Fiscalías de Familia y Penales no realizan el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Alto Amazonas</p>	<p>Los datos recabados de las Fiscalías Penales Corporativas de Alto Amazonas, nos muestran la gran cantidad de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; teniendo en cuenta la cantidad de personal con que cuentan ambas Fiscalías, no es posible que realicen el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.</p>	<p>En Alto Amazonas las Fiscalías no cuentan con personal auxiliar, incluso la mayoría no tienen asistentes en la función fiscal, además de que no sólo atienden las denuncias de violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, por tanto, no tienen el personal ni el tiempo para dedicarlo al seguimiento de las medidas de protección.</p>

		<p>¿Por qué el Juzgado Mixto de Alto Amazonas no cumple con realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por su despacho?</p>	<p>Al igual que las Fiscalías, el Juzgado Mixto conoce procesos judiciales de diversas materias, en consecuencia, el personal con que cuenta no es suficiente para realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.</p>	<p>Al igual que las Fiscalías, el Juzgado Mixto de Alto Amazonas no cuenta con el personal para realizar el seguimiento de las medidas de protección que ordena en los procesos de violencia familiar.</p>
--	--	--	---	--

Cuadro 5

MATRIZ DE CONSTRUCCION DEL INSTRUMENTO

CATEGORIA	DIMENSIONES	INDICADORES	RESPUESTA
INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”	LEY	Denuncias recepcionadas por los 2 CEM por violencia familiar durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 798 2020: 554 2021: 414
		Denuncias de violencia familiar recepcionadas por la PNP durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 810 2020: 824 2021: 724
	PREVENIR	Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2019.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2020.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2021.	0
	SANCIONAR	Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2019, por el JUPTAA.	374
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2020 por el JUPTAA.	206
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2021 por el JUPTAA.	143
	ERRADICAR		

	Conocer la cantidad de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al año 2019.	394
	Conocer la cantidad de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al año 2020.	757
	Conocer la cantidad de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al año 2021.	660
VIOLENCIA FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2019 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	943
	Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2020 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	377
	Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2021 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	838
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2019	394
	Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2020.	757

		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2021.	660
--	--	---	-----

Cuadro 6

RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA

PREGUNTAS									
N° ENCUESTADOS	¿Ha hecho uso de los servicios del CEM, en Yurimaguas?	¿Cómo fue atendida/o y qué servicios recibió?	¿La atención del CEM fue satisfactoria?	¿Ha participado o conoce que los CEM realizan actividades de prevención de la violencia familiar?	¿Qué actividades de prevención de la violencia familiar le gustaría que los CEM realicen?	¿Fue asesorada/o legal y psicológicamente por los Abogados y Psicólogos del CEM?	¿Fue acompañada/o por la Psicóloga/o y representada legalmente por algún Abogado del CEM en las audiencias del proceso judicial por violencia familiar y el proceso penal por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	¿El personal del CEM ha realizado el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección ordenadas en el proceso de violencia familiar, así como del tratamiento psicológico ordenado en el proceso penal de agresiones contra las	¿Qué actividades debería realizar el CEM para que el servicio que brinda sea eficiente?

								mujeres e integrantes del grupo familiar ?	
1	Si	Bien. As. Legal	si	si conoce	charlas	si	no	no	no dejar solas a las víctimas
2	Si	BIEN. As. Legal	si	si conoce	charlas	si	no	no	campañas de no a la violencia
3	Si	Mal. As. Legal	no	si conoce	enseñar a las personas sobre sus derechos	si	no	no	dar asesoría legal a las víctimas
4	Si	As. Legal	si	si conoce	charlas	si	no	no	no dejar solas a las víctimas
5	Si. CemComisaría	No muy bien. Psicología	no	si sabe	educar a las personas	si	no	no	orientar a las personas sobre el proceso legal
6	Si. CemComisaría	Bien. Psicólogo	si	si conoce	charlas educativas	Si. Psicológicamente	no	no	orientar a las usuarias

7	Si	bien	si	si conoce	charlas y orientación	Si.Psicológica y legalmente	no	no	charlas de educación y sensibilización
8	Si. CemComisaría	Bien. Psicología y Legal	si	conoce, pero no ha participado	charlas	si	no	no	educar a la población en general
9	Si. Cem Yurimaguas	Bien. Psicología y Legal	si	si sabe	charlas y orientación para las mujeres de todas las edades	si	no, en audiencia no, dicen que por la pandemia	no	educar
10	Si. Cem comisaría	Excelente. Psicología y Legal	si	si conoce	charlas y orientación a las mujeres víctimas	si	si	no	Educación en derechos y cultura de paz
11	Si. Cem comisaría	Bien. Legal	no	si sabe	acudir en los casos de violencia familiar junto con la policía	si	no, dijeron que no era necesario	no y no les importa el bienestar de las mujeres	que cumplan con su trabajo
12	Si. CemComisaría	Bien. Legal	si	si	concientizar a la población, que la comunicación en las familias es muy	si	No, porque el caso no siguió	no	hablar a las víctimas que continúan con el proceso y

					importante				que la violencia familiar no es normal
13	Si. CemComisaría	bien	si	si	charlas, campañas	si	no, porque no continuó la demanda	no	no archivar rápido la denuncia.
14	Si. Cem Angamos	repcionista	no	no	charlas, visitas a las casas para orientar a la gente y verificar que estén bien.	no	no	no	atender a las denunciantes por abogado y psicólogo
15	Si. Cem Angamos	Legal	si	no	psicología	si	si, por el abogado	si	seguir el proceso legal
16	Si. CemComisaría	Legal	no	no	educar a las personas	si	no	no	hacer actividades de prevención y el seguimiento al proceso legal
17	Si. CemA	Psicología	no	no	charlas educativas	si	no	no	escuchar a las

	ngamos								víctimas
18	Si. CemComisaría	Legal	si	si	hablar con las víctimas para no sentirse desprotegidas	si	si	no	orientación psicológica
19	Si. CemComisaría	Psicología	si	si	charlas educativas	si	no	no	no abandonar a las víctimas
20	Si. Cem Angamos	Psicología	no	si	que conversen siempre en familia	si	no	no	hacer el seguimiento a las víctimas
21	Si. CemComisaría	Legal	si	si	charlas familiares	legal	no	no	difundir el servicio a la población
22	Si. CemComisaría	Psicología	si	si	charlas	si	si	no	ayudar psicológicamente a las víctimas
23	Si. CemComisaría	Psicología	si	no	charlas	si	no	no	difundirlo
24	Si. CemComisaría	Psicología	si	si conoce	charlas	si	si	si	tratar de solucionar las cosas que

									se den
25	Si. CemC omisa ría	Psicología	si	si	charlas	si	si	si	estar pendi ente de las mujer es violent adas
26	Si. CemC omisa ría	Psicología	no	no	charlas educativ as	no	no	no	dar más import ancia a las víctim as
27	Si. Cem Anga mos	Psicología	no	no	charlas de educació n familiar y relación familiar	si	no, dijeron que no era necesario	no	activid ades de preve nición y orient ación
28	Si	Psicología	si	si	charlas educativ as	si	no	no	aseso ramie nto y el segu imient o respe ctivo
29	Si	mal	no	no	asesora miento en cada barrio o aa.hh. De la ciudad	no	no	no	aseso ramie nto gratuit o tanto para menor es como mayor es de edad

30	Si	bien	si	no	no	psicología	no	no	las que sean necesarias
31	Si. Cem Angamos	Psicología	no	no	actividades de prevención	no	no	no	nada
32	Si	Legal y psicológica	no	no	no se	legal	si	no	no
33	Si	Legal	no	si	no se	legal	si	no	prevenir el maltrato a la mujer
34	Si. Cem Comisaría	Psicología	si	si	prevención del maltrato físico a la mujer	legal	si	no	no sé
35	Si. Cem Angamos	Psicología	si	no	no se	si	si	si	asesoramiento y seguimiento de los respectivos casos
36	Si. Cem Angamos	Psicología	si	no	las necesarias	no	no	si	no sé

Fuente: Elaboración propia.

4.2. DISCUSION

Como se aprecia del contenido de los diferentes cuadros, las denuncias por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, son elevadas tanto en la Comisaría PNP como en los CEM y demás instituciones

involucradas en esta tesis, por tanto la pregunta nace por si misma, ¿por qué hay tantos casos de violencia y agresiones, en este caso intrafamiliares?, por qué, si existe una Ley expresa para estos casos, el fenómeno de la violencia familiar no disminuye?

De otro lado, se aprecia también que pese a que las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ahora son sancionadas como delito; así como los casos de lesiones leves o graves cometidas contra mujeres y el feminicidio tiene una pena bastante alta, estos delitos se siguen cometiendo y aumentando en todo el país. Lo que hace especial a estos hechos delictivos es que son cometidos dentro del seno familiar, sobre todo por la pareja sentimental o ex pareja.

En cuanto a la Ley N° 30364 incluye a los niños y ancianos cuando dice “e integrantes del grupo familiar”, es decir que la Entidad Pública creada para la atención integral de los casos de violencia y agresiones familiares, como es el Centro Emergencia Mujer (CEM) también deberían atender las denuncias donde los niños y ancianos son las víctimas, sin embargo, esto no ocurre en la realidad, porque en las denuncias que interpone las únicas víctimas son mujeres atacadas por su pareja o ex pareja con quien siempre tienen hijos en común, por ello no es posible aceptar que cuando un hombre agrede a su pareja o expareja los hijos no sean agraviados, peor aún cuando son testigos de la violencia o agresiones y muchas también se les agredió a ellos mismos, por tanto el trauma psicológico o físico también es para ellos, sean niños o ancianos, que a nuestro parecer son los más vulnerables en una situación de violencia y que son agredidos por ambos padres o por la pareja, respectivamente.

V. CONCLUSIONES

1. La Ley N° 30364 y su Reglamento se creó para prevenir, sancionar y erradicar las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; sin embargo, de su revisión resulta que no contiene las actividades de prevención ni las que sirven para erradicar estos hechos violentos. En cuanto a la función de la sanción, se ha delegado esta función al poder judicial, puesto que en el Art. 122 del Código Penal se encuentra previsto el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Esta Ley no tiene estrategia para lograr sus objetivos.
2. En esta tesis se han tomado datos brindados por el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú (Comisaría de Yurimaguas) y los Centros Emergencia Mujer; sin embargo a efectos de comprobar de manera directa que pese a las diferentes leyes e instituciones, el número de denuncias y procesos por agresiones intrafamiliares es elevado y que la Ley no se cumple, se realizó una encuesta a 36 usuarias de ambos CEM de Yurimaguas, cuyos resultados son que el personal de los CEM no les atendieron conforme a Ley, tampoco han participado en acciones de prevención de la violencia, y en ningún caso realizaron el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por el Juzgado Mixto.
3. En la ciudad de Yurimaguas, existen 2 Centros Emergencia Mujer que cuentan con diferentes equipos multidisciplinarios (abogados, psicólogos y asistentes sociales), cuya tarea es no sólo recibir y atender a las/los denunciantes de casos de violencia familiar, sino que deben realizar actividades de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. También es parte de sus facultades el orientar y asesorar legal y psicológicamente a las usuarias/os, acompañarles a las diferentes audiencias judiciales y hacer el seguimiento de las medidas de protección a favor de las víctimas que haya dispuesto el Juzgado Mixto, pero como se aprecian de los resultados obtenidos, ninguno de los CEM realiza estas actividades, por tanto una vez más la Ley no se cumple.
4. Los CEM, atienden denuncias donde las mujeres son las víctimas de violencia y agresiones, pero no lo hace cuando las víctimas son los niños y los ancianos, salvo casos raros donde los ancianos son mujeres. Esto es un grave error, porque las personas más afectadas y vulnerables son justamente los niños y ancianos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda el reemplazo de la Ley N° 30364 y su Reglamento, por una que sea más completa, que contenga una estrategia de prevención, sanción y erradicación de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. También se recomienda la eliminación de los Centros Emergencia Mujer y que se contrate a un Abogado adscrito a la Defensoría Pública para que atienda los casos de las víctimas de violencia familiar y agresiones y las atenciones psicológicas y de asistencia social, las pueden realizar los profesionales del equipo multidisciplinario del Ministerio Público.
3. En caso de continuar vigente la Ley N° 30364 y su Reglamento, es necesario capacitar al personal de los CEM para brindar un servicio de calidad y que cumpla los objetivos para lo cual fueron creados y se les supervise por lo menos cada 3 meses.
4. Se recomienda que en los CEM se reciba y atienda multidisciplinariamente las denuncias donde los agraviados son los menores de edad y los adultos mayores.
5. De no eliminarse los CEM se recomienda que desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se disponga que los equipos multidisciplinarios que trabajan en los 426 CEM a nivel nacional, realicen las actividades de prevención y erradicación de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, ósea los niños, adolescentes y ancianos; para ello, deben salir de sus oficinas y realizar tales actividades por lo menos en las diferentes Instituciones Educativas que existen en la ciudad.
6. En cuanto a la facultad de la sanción de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, si bien es el Poder Judicial el encargado de sancionar, son los equipos multidisciplinarios de los CEM los obligados a asesorar legal y psicológicamente a las partes procesales de estos procesos judiciales, así como en los casos de violencia familiar y además del seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección ordenadas por el Juzgado Mixto, en nuestro caso, lo que debe ser supervisado también por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

7. Asimismo, se recomienda que en las facultades de psicología, antropología, sociología y de derecho de todas las Universidades de nuestro país se estudie el fenómeno de la violencia familiar y todas sus consecuencias socio-económicas, a efectos de llegar a una estrategia nacional que aborde el tema no sólo desde el aspecto de la sanción legal sino desde su prevención, trabajando con los niños y adolescentes incluso.

8.

REFERENCIAS

- Arévalo Ramírez, T. B. (2019) Relación entre los estilos de liderazgo y el compromiso organizacional desde la perspectiva de los trabajadores del Centro Emergencia Mujer Región San Martín [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44519>
- Herrera Flores, N. N. (2020) Medidas de protección y satisfacción en usuarias del centro de emergencia mujer - CEM comisaría, Yurimaguas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45965>
- Huallasi Colque, L. K. (2021) Calidad de servicio y satisfacción del usuario/ria del Centro Emergencia Mujer en Comisaría Puno, 2019 [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano].
- Jiménez Díaz, L. (2020). Repercusiones infantiles de la violencia familiar/doméstica. Familia. Revista de Ciencias y Orientación Familiar, 58, 99-115. <http://summa.upsa.es/pdf.vm?id=0000131285&page=1>
- López Luna, M. L. (2016) Factores que Influyen en la Calidad de Atención del Área Social del Centro Emergencia Mujer Trujillo [Tesis en Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28367>
- Llona Pinillos, Y. E. (2019) Procesos de atención y violencia contra los integrantes del grupo familiar en el Centro Emergencia Mujer Yurimaguas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39492>
- Mucha Pinedo, A. E. (2019) Prevención de la violencia familiar y vulnerabilidad en usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer, distrito de Yurimaguas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39545>
- Muszkat, M. (2016) Violencia familiar. Minha Biblioteca.
- NapuriLingan, N. C. (2015) Factores socioeconómicos que influyen en la violencia contra la mujer en el AA.HH. Progreso del distrito de Pacasmayo, provincia

de Pacasmayo en el año 2014 [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3027>

Pinedo Salas, C. V. (2020) Gestión administrativa y satisfacción laboral en los trabajadores del Centro Emergencia Mujer, Yurimaguas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50946>

Pintado Ríos, R. C. (2020) Efectividad de políticas públicas del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP mediante el CEM Tarapoto [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47905>

Rosales Mendoza, L. E. (2018) Calidad del servicio y su relación con la satisfacción del usuario del Centro de Emergencia Mujer del distrito de Contumazá [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/17695>

Sánchez Dávila, M. (2019) Gestión por proceso con la absolución de los casos de violencia de género en el Centro Emergencia Mujer Yurimaguas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38949>

Santos Araujo, L. M. (2020) Gestión de servicios y protección de víctimas de violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer Comisaria Yurimaguas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48825>

Torres Campos, C. D. (2018) La incorporación del delito de feminicidio como parte de la política criminal y su eficacia en la lucha contra la violencia a la mujer a partir de las sentencias emitidas por los juzgados penales de Lambayeque, 2014-2016 [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7507>

Normas APA, séptima edición (2021).

ANEXOS

Cuadro 1

MATRIZ DE CATEGORIZACION

OBJETIVO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	PREGUNTAS ORIENTADORAS	FUENTES	TECNICAS
Derogar la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su Reglamento.	Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Ineficacia de la Ley N° 30364 para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Por qué los Centros Emergencia Mujer no cumplen los objetivos para los que fueron creados	Datos otorgados por los 2 CEM de Yurimaguas y los obtenidos mediante la encuesta a las usuarias de los mismos	Análisis de datos y aplicación de encuesta
		Ineficacia de la Ley N° 30364 para sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	¿Por qué a pesar de la penalización de las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sus denuncias no disminuyen?	Datos otorgados por la PNP, el Ministerio Público, el Juzgado Mixto (antes del 2021 eran 2 Juzgados Mixtos), el Juzgado Penal Unipersonal	Análisis de datos
			Por qué las Fiscalías de Familia y Penales no realizan el seguimiento al	Datos otorgados por las 2 Fiscalías Penales de	Análisis de datos

			cumplimiento de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ato Amazonas	Alto Amazonas - sede Yurimaguas	
		Ineficacia de la Ley N° 30364 para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	¿Por qué el Juzgado Mixto de Alto Amazonas no cumple con realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por su Despacho?	Datos otorgados por el Juzgado Mixto de Alto Amazonas	Análisis de datos

Cuadro 2

Denuncias atendidas por violencia familiar y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las diferentes instituciones de Yurimaguas

AÑO	Comisaría PNP	CEM	FISCALIA PENAL	JUZGADO MIXTO	JUZGADO PENAL
2019	810	798	394	943	374
2020	824	554	757	377	206
2021	724 (a Oct)	414 (a Oct)	660 (a Set)	838 (a Set)	143 (a Set)

Fuente: datos otorgados por dichas Entidades Públicas y la realización es propia.

Cuadro 7

MATRIZ DE CONSISTENCIA CUALITATIVA

II		III	
1	Planteamiento del problema y justificación	6	Bibliografía
	Ineficacia de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; puesto que pese a su existencia, así como a la creación de 426 Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, para atender a las víctimas de tal violencia, éste fenómeno no ha disminuido sustancialmente.		Métodos y técnicas
		7	Los métodos a aplicar en esta investigación son los descriptivos y explicativos.
			Las técnicas usadas fueron la observación, recolección de datos y las encuestas.
2	Preguntas	8	Cronograma de actividades según objetivo
	¿El incumplimiento de sus funciones y objetivos por parte del personal de los 2 CEM de Yurimaguas, demuestra que la Ley N° 30364 es ineficiente?		Sintetización de la información
			De Noviembre a Diciembre del año 2021
		9	Avance y fechas de entrega

	¿La Gran cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, demuestran que la Ley N° 30364 no es efectiva?	Entrega de avance al Turnitin	20/09/2021
3	Hipótesis	Matriz de construcción del instrumento	24/09/2021
	Consideramos que la Ley N° 30364 se promulgó de manera apurada sin ninguna estrategia de aplicación para el cumplimiento de sus funciones, al igual que su Reglamento.		
	Consideramos además que los CEM no deben continuar existiendo porque no están cumpliendo sus objetivos de creación.		
4	Objetivos de investigación		
	Identificar si las Entidades implicadas en el cumplimiento de la Ley N° 30364 cumplen con los objetivos de la misma.		
	Verificar que el público usuario		

	de los CEM de Yurimaguas se encuentra satisfecho con el servicio que brindan.
5	Indice

Cuadro 8

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS

TITULO: INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

AUTOR: SANCHEZ MORI,
KATHERINE J.
ASESOR: Dr. HORNA CLAVO,
EDILBERTO

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Esta Ley comprende como violencia: La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.	Los datos que se recogerán acerca de la cantidad de denuncias por violencia familiar (agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) tanto de la Comisaría Policial, de las Fiscalías Penales, de los 2 Centros Emergencia Mujer, del Juzgado Mixto y del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Alto Amazonas, servirán para graficar el hecho de que la Ley materia de esta tesis es ineficiente porque los	Política de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal
	Esta Ley también comprende la			

<p>violencia que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.</p>	<p>casos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no disminuyen sustancialmente; se verificará que no hay actividad preventiva ni de erradicación de tales actos, como tampoco se realiza el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.</p>	<p>Política de sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar</p>	<p>Transitorio de Amazonas</p>
<p>La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.</p>			
<p>La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y</p>		<p>Política de erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar</p>	

	personas con discapacidad.		
--	----------------------------	--	--

DOCUMENTOS FIRMADOS POR LOS JUECES PARA VALIDAR LA ENCUESTA APLICADA

CARTA DE PRESENTACION

Doctor/Mg: DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS

Presente:

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es grato comunicarme con usted para expresarle un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede de Trujillo, promoción 2021-II, recurro a su digna persona para solicitar que evalúe los instrumentos denominados: "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas"; para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de experto, es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicarlo, por ello se ha considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en el tema; así mismo sus observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 1 : Carta de Presentación
- b) Anexo 2 : Matriz de Consistencia
- c) Anexo 3 : Matriz de Operacionalización de Categoría
- d) Anexo 4 : Matriz de Construcción del Instrumento
- e) Anexo 5 : Instrumento de Investigación
- f) Anexo 6 : Planilla de Juicio de Expertos

Agradeciéndole de antemano, y expresándole mi sentimiento y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente



Katherine Jeanett Sánchez Mori

MATRIZ DE CONSISTENCIA CUALITATIVA

I	II	III				
<p align="center">La población urbana de la ciudad de Yurimaguas, como distrito capital de la provincia de Alto Amazonas</p>	<p align="center">Planteamiento del problema y justificación</p>	<p align="center">6 Bibliografía</p>				
	<p>1 Ineficacia de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; puesto que pese a su existencia, así como a la creación de 426 Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, para atender a las víctimas de tal violencia, éste fenómeno no ha disminuido sustancialmente.</p>	<p>7 Métodos y técnicas</p> <p>Los métodos a aplicar en esta investigación son los descriptivos y explicativos.</p> <p>Las técnicas usadas fueron la observación, recolección de datos y las encuestas.</p>				
	<p align="center">Preguntas</p>					
	<p>2 El incumplimiento de sus funciones y objetivos por parte del personal de los 2 CEM de Yurimaguas, demuestra que la Ley N° 30364 es ineficiente?</p>	<p>8 Cronograma de actividades según objetivo</p> <table border="1"> <tr> <td>Sintetización de la información</td> <td>De Noviembre a Diciembre del año 2021</td> </tr> </table>	Sintetización de la información	De Noviembre a Diciembre del año 2021		
	Sintetización de la información	De Noviembre a Diciembre del año 2021				
	<p>La Gran cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, demuestran que la Ley N° 30364 no es efectiva?</p>	<p>9 Avance y fechas de entrega</p> <table border="1"> <tr> <td>Entrega de avance al turnitin</td> <td>20/09/2021</td> </tr> <tr> <td>Matriz de construcción del instrumento</td> <td>24/09/2021</td> </tr> </table>	Entrega de avance al turnitin	20/09/2021	Matriz de construcción del instrumento	24/09/2021
	Entrega de avance al turnitin	20/09/2021				
	Matriz de construcción del instrumento	24/09/2021				
	<p align="center">Hipótesis</p>					
	<p>3 Consideramos que la Ley N° 30364 se promulgó de manera apurada sin ninguna estrategia de aplicación para el cumplimiento de sus funciones, al igual que su Reglamento.</p>					
	<p>Consideramos además que los CEM no deben continuar existiendo porque no están cumpliendo sus objetivos de creación.</p>					
	<p align="center">Objetivos de investigación</p>					
	<p>4 Identificar si las Entidades implicadas en el cumplimiento de la Ley N° 30364 cumplen con los objetivos de la misma.</p>					
	<p>Verificar que el público usuario de los CEM de Yurimaguas se encuentra satisfecho con el servicio que brindan.</p>					
	<p>5 Indice</p>					


 DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS
 MAESTRO EN DERECHO
 ORCID N° 0000-0003-1802-2286

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS

TITULO: INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

AUTOR: SANCHEZ MORI, KATHERINE J.
 ASESOR: Dr. HORNA CLAVO, Edilberto

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Esta Ley comprende como violencia: La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.	Los datos que se recogerán acerca de la cantidad de denuncias por violencia familiar (agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) tanto de la Comisaría Policial, de las Fiscalías Penales, de los 2 Centros Emergencia Mujer, del Juzgado Mixto y del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Alto Amazonas, servirán para graficar el hecho de que la Ley materia de esta tesis es ineficiente porque los casos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no disminuyen sustancialmente; se verificará que no hay actividad preventiva ni de erradicación de tales actos, como tampoco se realiza el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.	Política de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Alto Amazonas
	Esta Ley también comprende la violencia que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.		Política de sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	
	La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.		Política de erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	
	La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.			


 DEISY ELIZABETH VÁSQUEZ ROJAS
 MAESTRO EN DERECHO
 ORCID N° 0000-0002-7302-2286

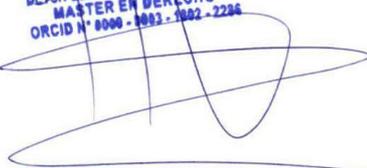
MATRIZ DE CONSTRUCCION DEL INSTRUMENTO

CATEGORIA	DIMENSIONES	INDICADORES	RESPUESTA
INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES	LEY	Denuncias recepcionadas por los 2 CEM por violencia familiar durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 829 2020: 560 2021: 388
		Denuncias de violencia familiar recepcionadas por la PNP durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 810 2020: 824 2021: 724
	PREVENIR	Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2019.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2020.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2021.	0
	SANCIONAR	Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2019, por el JUPTAA.	353
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2020 por el JUPTAA.	205
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2021 por el JUPTAA.	218
	ERRADICAR	Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2019.	394
		Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2020.	757
		Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e	


 Detsy Elizabeth Vasquez Rojas
 MAESTRO EN DERECHO
 ORCID N° 0000-0003-1992-2206

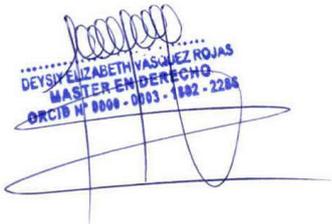
S DEL GRUPO FAMILIAR"		integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2021.	660
	VIOLENCIA FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2019 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	943
		Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2020 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	377
		Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2021 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	838
	MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2019	394
		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2020.	757
		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2021.	660


 DEBY ELIZABETH VÁSQUEZ ROJAS
 MASTER EN DERECHO
 ORCID N° 0000 - 1002 - 1002 - 2286



**ENCUESTA REALIZADA A LAS USUARIAS/OS DEL CENTRO EMERGENCIA
MUJER – YURIMAGUAS**

1. Ha hecho uso de los servicios del CEM en Yurimaguas?. Si su respuesta es positiva, diga a cuál de los 2 CEM acudió?
2. Cómo fue atendida en el CEM y qué servicios recibió?
3. La atención del CEM fue satisfactoria?
4. Ha participado o conoce que los CEM realizan actividades de prevención de la violencia familiar?
5. Qué actividades de prevención de la violencia familiar le gustaría que los CEM realicen?
6. Fue asesorada legal y psicológicamente, por los Abogados y Psicólogos del CEM?
7. Fue acompañada por la Psicóloga y representada legalmente en las audiencias del proceso judicial por violencia familiar y el proceso penal de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
8. El personal del CEM ha realizado el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección ordenadas en el proceso de violencia familiar, así como del tratamiento psicológico ordenado en el proceso penal de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
9. Que actividades debería realizar el CEM para que el servicio que brinda sea eficiente?


.....
DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS
MAESTRO EN DERECHO
ORCID I.D. Nº 0000 - 0003 - 1002 - 2285

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas" que hace parte de la investigación: "Ineficacia de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Deisy Elizabeth Vásquez Rojas.

Formación académica: Abogada y Máster en Derecho.

Áreas de experiencia profesional: Derecho.

Tiempo: 13 años como Abogado. Actual: Jueza del Juzgado Mixto de Alto Amazonas.

Institución: Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de San Martín.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.


DEISY ELIZABETH VÁSQUEZ ROJAS
MAESTRO EN DERECHO
ORCID N° 0000-0003-1882-2286

<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, decir debe ser incluido</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido


 ELIZABETH VÁSQUEZ ROJAS
 MAESTRO EN DERECHO
 ORCID: N° 0000-0003-1482-1288

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

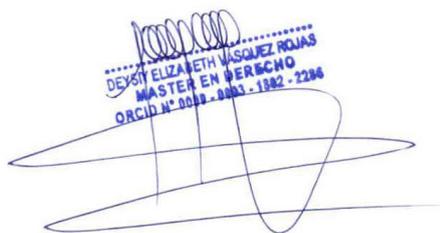
Encuesta

Título : "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas"

Categoría : "Ineficacia de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
LEY	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
PREVENIR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
SANCIONAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
ERRADICAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
VIOLENCIA FAMILIAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
MUJERES INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis J. Mucha Hospital.


 DENISY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS
 MAESTRO EN GERENCIA
 ORCID N° 0000-0001-1382-2286

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación

Sello y Firma:


DEYSMELIZABETH VÁSQUEZ ROMAS
MAESTRO EN DERECHO
ORCID N° 0000 - 0003 - 1802 - 2206

CARTA DE PRESENTACION

Doctor/Mg: FERNANDO MORI DAZA

Presente:

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es grato comunicarme con usted para expresarle un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede de Trujillo, promoción 2021-II, recorro a su digna persona para solicitar que evalúe los instrumentos denominados: "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas"; para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de experto, es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicarlo, por ello se ha considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en el tema; así mismo sus observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 1 : Carta de Presentación
- b) Anexo 2 : Matriz de Consistencia
- c) Anexo 3 : Matriz de Operacionalización de Categoría
- d) Anexo 4 : Matriz de Construcción del Instrumento
- e) Anexo 5 : Instrumento de Investigación
- f) Anexo 6 : Planilla de Juicio de Expertos

Agradeciéndole de antemano, y expresándole mi sentimiento y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente



Katherine Jeanett Sánchez Mori

MATRIZ DE CONSISTENCIA CUALITATIVA

I	II	III	
La población urbana de la ciudad de Yurimaguas, como distrito capital de la provincia de Alto Amazonas	Planteamiento del problema y justificación	Bibliografía	
	Ineficacia de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; puesto que pese a su existencia, así como a la creación de 426 Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, para atender a las víctimas de tal violencia, éste fenómeno no ha disminuido sustancialmente.		
	Preguntas	Los métodos a aplicar en esta investigación son los descriptivos y explicativos.	
	El incumplimiento de sus funciones y objetivos por parte del personal de los 2 CEM de Yurimaguas, demuestra que la Ley N° 30364 es ineficiente?	Las técnicas usadas fueron la observación, recolección de datos y las encuestas.	
	La Gran cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, demuestran que la Ley N° 30364 no es efectiva?	Cronograma de actividades según objetivo	
	Hipótesis	Sintetización de la información	De Noviembre a Diciembre del año 2021
	Consideramos que la Ley N° 30364 se promulgó de manera apurada sin ninguna estrategia de aplicación para el cumplimiento de sus funciones, al igual que su Reglamento.	Avance y fechas de entrega	
	Consideramos además que los CEM no deben continuar existiendo porque no están cumpliendo sus objetivos de creación.	Entrega de avance al turnitin	20/09/2021
	Objetivos de investigación	Matriz de construcción del instrumento	24/09/2021
	Identificar si las Entidades implicadas en el cumplimiento de la Ley N° 30364 cumplen con los objetivos de la misma.		
	Verificar que el público usuario de los CEM de Yurimaguas se encuentra satisfecho con el servicio que brindan. FERNANDO MORI DAZA MASTER EN EDUCACIÓN ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4437	
	Indice		

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS

TITULO: INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

AUTOR: SANCHEZ MORI, KATHERINE J.
 ASESOR: Dr. HORNA CLAVO, Edilberto

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Esta Ley comprende como violencia: La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.	Los datos que se recogerán acerca de la cantidad de denuncias por violencia familiar (agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) tanto de la Comisaría Policial, de las Fiscalías Penales, de los 2 Centros Emergencia Mujer, del Juzgado Mixto y del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Alto Amazonas, servirán para graficar el hecho de que la Ley materia de esta tesis es ineficiente porque los casos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no disminuyen sustancialmente; se verificará que no hay actividad preventiva ni de erradicación de tales actos, como tampoco se realiza el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.	Política de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Alto Amazonas
	Esta Ley también comprende la violencia que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.		Política de sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	
	La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.			
	La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.		Política de erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	


 FERNANDO MORI DAZA
 MAESTRO EN EDUCACIÓN
 ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

MATRIZ DE CONSTRUCCION DEL INSTRUMENTO

CATEGORIA	DIMENSIONES	INDICADORES	RESPUESTA
INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTE	LEY	Denuncias recepcionadas por los 2 CEM por violencia familiar durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 829 2020: 560 2021: 388
		Denuncias de violencia familiar recepcionadas por la PNP durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 810 2020: 824 2021: 724
	PREVENIR	Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2019.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2020.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2021.	0
	SANCIONAR	Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2019, por el JUPTAA.	353
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2020 por el JUPTAA.	205
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2021 por el JUPTAA.	218
	ERRADICAR	Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2019.	394
		Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2020.	757
		Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e	

 FERNANDO MORI DAZA
 MASTER EN EDUCACIÓN
 ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

S DEL GRUPO FAMILIAR"		integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al año 2021.	660
	VIOLENCIA FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2019 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	943
		Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2020 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	377
		Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2021 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	838
	MUJERES INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2019	394
		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2020.	757
		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2021.	660


 FERNANDO MORI DAZA
 MASTER EN EDUCACIÓN
 ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

**ENCUESTA REALIZADA A LAS USUARIAS/OS DEL CENTRO EMERGENCIA
MUJER – YURIMAGUAS**

1. Ha hecho uso de los servicios del CEM en Yurimaguas?. Si su respuesta es positiva, diga a cuál de los 2 CEM acudió?
2. Cómo fue atendida en el CEM y qué servicios recibió?
3. La atención del CEM fue satisfactoria?
4. Ha participado o conoce que los CEM realizan actividades de prevención de la violencia familiar?
5. Qué actividades de prevención de la violencia familiar le gustaría que los CEM realicen?
6. Fue asesorada legal y psicológicamente, por los Abogados y Psicólogos del CEM?
7. Fue acompañada por la Psicóloga y representada legalmente en las audiencias del proceso judicial por violencia familiar y el proceso penal de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
8. El personal del CEM ha realizado el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección ordenadas en el proceso de violencia familiar, así como del tratamiento psicológico ordenado en el proceso penal de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
9. Que actividades debería realizar el CEM para que el servicio que brinda sea eficiente?


.....
FERNANDO MORI DAZA
MASTER EN EDUCACIÓN
ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas" que hace parte de la investigación: "Ineficacia de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Fernando Mori Daza.

Formación académica: Profesor en Educación, Abogado y Máster en Educación.

Áreas de experiencia profesional: Educación superior y en Derecho.

Tiempo: 18 años en Educación y 1 año como Abogado. Actual: Asistente Jurisdiccional
Institución: Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de San Martín.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

.....
FERNANDO MORI DAZA
MAESTRO EN EDUCACIÓN
ORCID: N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido



FERNANDO MORI DAZA
 MASTER EN EDUCACIÓN
 ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Encuesta

Título : Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas

Categoría : "Ineficacia de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
LEY	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
PREVENIR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
SANCIONAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
ERRADICAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
VIOLENCIA FAMILIAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
MUJERES INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis J. Mucha Hospinal.


 FERNANDO MORI DAZA
 MASTER EN EDUCACION
 ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación

Sello y Firma:


.....
FERNANDO MORI DAZA
MAESTRO EN EDUCACIÓN
ORCID N° 0000 - 0002 - 2414 - 4477

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor/Mg: JOSE ELEVI MOLOCHO CHAVEZ

Presente:

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

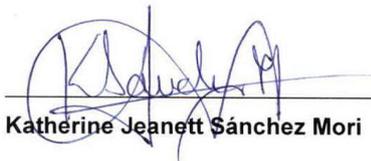
Me es grato comunicarme con usted para expresarle un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede de Trujillo, promoción 2021-II, recorro a su digna persona para solicitar que evalúe los instrumentos denominados: "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas"; para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de experto, es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicarlo, por ello se ha considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en el tema; así mismo sus observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 1 : Carta de Presentación
- b) Anexo 2 : Matriz de Consistencia
- c) Anexo 3 : Matriz de Operacionalización de Categoría
- d) Anexo 4 : Matriz de Construcción del Instrumento
- e) Anexo 5 : Instrumento de Investigación
- f) Anexo 6 : Planilla de Juicio de Expertos

Agradeciéndole de antemano, y expresándole mi sentimiento y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente



Katherine Jeanett Sánchez Mori

MATRIZ DE CONSISTENCIA CUALITATIVA

I	II	III		
<p>La población urbana de la ciudad de Yurimaguas, como distrito capital de la provincia de Alto Amazonas</p>	<p>Planteamiento del problema y justificación</p>	<p>Bibliografía</p>		
	<p>1 Ineficacia de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; puesto que pese a su existencia, así como a la creación de 426 Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, para atender a las víctimas de tal violencia, éste fenómeno no ha disminuido sustancialmente.</p>			
	<p>Preguntas</p>	<p>Métodos y técnicas</p> <p>Los métodos a aplicar en esta investigación son los descriptivos y explicativos.</p> <p>Las técnicas usadas fueron la observación, recolección de datos y las encuestas.</p>		
	<p>2 El incumplimiento de sus funciones y objetivos por parte del personal de los 2 CEM de Yurimaguas, demuestra que la Ley N° 30364 es ineficiente?</p>			
	<p>La Gran cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, demuestran que la Ley N° 30364 no es efectiva?</p>	<p>Cronograma de actividades según objetivo</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="954 779 1145 860">Sintetización de la información</td> <td data-bbox="1145 779 1279 860">De Noviembre a Diciembre del año 2021</td> </tr> </table>	Sintetización de la información	De Noviembre a Diciembre del año 2021
	Sintetización de la información	De Noviembre a Diciembre del año 2021		
	<p>Hipótesis</p> <p>Consideramos que la Ley N° 30364 se promulgó de manera apurada sin ninguna estrategia de aplicación para el cumplimiento de sus funciones, al igual que su Reglamento.</p> <p>Consideramos además que los CEM no deben continuar existiendo porque no están cumpliendo sus objetivos de creación.</p>	<p>Avance y fechas de entrega</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="954 898 1145 987">Entrega de avance al turnitin</td> <td data-bbox="1145 898 1279 987">20/09/2021</td> </tr> </table>	Entrega de avance al turnitin	20/09/2021
		Entrega de avance al turnitin	20/09/2021	
	<p>Objetivos de investigación</p> <p>Identificar si las Entidades implicadas en el cumplimiento de la Ley N° 30364 cumplen con los objetivos de la misma.</p> <p>Verificar que el público usuario de los CEM de Yurimaguas se encuentra satisfecho con el servicio que brindan.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="954 987 1145 1084">Matriz de construcción del instrumento</td> <td data-bbox="1145 987 1279 1084">24/09/2021</td> </tr> </table>	Matriz de construcción del instrumento	24/09/2021
	Matriz de construcción del instrumento	24/09/2021		
<p>5 Indice</p>				

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS

TITULO: INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

AUTOR: SANCHEZ MORI, KATHERINE J.
 ASESOR: Dr. HORNA CLAVO, Edilberto

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Ineficacia de la Ley N° 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	Esta Ley comprende como violencia: La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.	Los datos que se recogerán acerca de la cantidad de denuncias por violencia familiar (agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) tanto de la Comisaría Policial, de las Fiscalías Penales, de los 2 Centros Emergencia Mujer, del Juzgado Mixto y del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Alto Amazonas, servirán para graficar el hecho de que la Ley materia de esta tesis es ineficiente porque los casos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no disminuyen sustancialmente; se verificará que no hay actividad preventiva ni de erradicación de tales actos, como tampoco se realiza el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección.	Política de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Cantidad de procesos penales por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Alto Amazonas
	Esta Ley también comprende la violencia que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.		Política de sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	
	La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.			
	La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.		Política de erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	

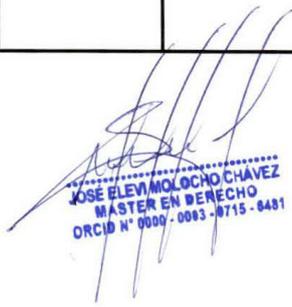

 JOSE ELEY BOLFOCHO CHAVEZ
 MAESTRO EN DERECHO
 ORCID iD: 0000-0001-0715-6481

MATRIZ DE CONSTRUCCION DEL INSTRUMENTO

CATEGORIA	DIMENSIONES	INDICADORES	RESPUESTA
INEFICACIA DE LA LEY N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTE	LEY	Denuncias recepcionadas por los 2 CEM por violencia familiar durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 829 2020: 560 2021: 388
		Denuncias de violencia familiar recepcionadas por la PNP durante los años 2019, 2020 y 2021.	2019: 810 2020: 824 2021: 724
	PREVENIR	Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2019.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2020.	0
		Acciones preventivas realizadas por los CEM de Yurimaguas en el año 2021.	0
	SANCIONAR	Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2019, por el JUPTAA.	353
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2020 por el JUPTAA.	205
		Conocer la cantidad de procesos judiciales tramitados por el Art. 122 B del Código Penal, en el año 2021 por el JUPTAA.	218
	ERRADICAR	Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2019.	394
		Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2020.	757
		Conocer la cantidad de de denuncias por agresiones contra las mujeres e	


 JOSE ELEVI MOLOCHO CHAVEZ
 MASTER EN DERECHO
 ORCID N° 0000-0003-10715-6481

S DEL GRUPO FAMILIAR"		integrantes del grupo familiar ingresados a la Fiscalía Penal, correspondiente al ño 2021.	660
	VIOLENCIA FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2019 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	943
		Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2020 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	377
		Conocer el número de denuncias por violencia familiar que ingresaron en el año 2021 al Juzgado Mixto de Alto Amazonas	838
	MUJERES INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2019	394
		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2020.	757
		Conocer el número de denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que ingresaron a las Fiscalías Penales de Alto Amazonas, en el año 2021.	660


 JOSE ELEANOR CHAVEZ
 MASTER EN DERECHO
 ORCID N° 0000-0003-0715-0481

**ENCUESTA REALIZADA A LAS USUARIAS/OS DEL CENTRO EMERGENCIA
MUJER – YURIMAGUAS**

1. Ha hecho uso de los servicios del CEM en Yurimaguas?. Si su respuesta es positiva, diga a cuál de los 2 CEM acudió?
2. Cómo fue atendida en el CEM y qué servicios recibió?
3. La atención del CEM fue satisfactoria?
4. Ha participado o conoce que los CEM realizan actividades de prevención de la violencia familiar?
5. Qué actividades de prevención de la violencia familiar le gustaría que los CEM realicen?
6. Fue asesorada legal y psicológicamente, por los Abogados y Psicólogos del CEM?
7. Fue acompañada por la Psicóloga y representada legalmente en las audiencias del proceso judicial por violencia familiar y el proceso penal de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
8. El personal del CEM ha realizado el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección ordenadas en el proceso de violencia familiar, así como del tratamiento psicológico ordenado en el proceso penal de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
9. Qué actividades debería realizar el CEM para que el servicio que brinda sea eficiente?


.....
JOSÉ EZEQUIEL MOLUCHO CHAVEZ
MASTER EN DERECHO
ORCIDAN 0000 / 0003 - 0715 - 6481

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas" que hace parte de la investigación: "Ineficacia de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: José Eleví Molocho Chávez.

Formación académica: Abogado y Máster en Derecho.

Áreas de experiencia profesional: Derecho.

Tiempo: 3 años y medio como Abogado. Actual: Especialista judicial.

Institución: Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de San Martín.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.


 JOSÉ ELEVI MOLOCHO CHÁVEZ
 MÁSTER EN DERECHO
 O.R. CAS 27 3000 - 0903 - 70715 - 6409

<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido



 JOSÉ ELEVI MOLOCHO CHAVEZ
 MASTER EN DERECHO
 ORCID N° 0000 - 0903 - 0713 - 0481

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Encuesta

Título : Encuesta realizada a las usuarias/os del Centro Emergencia Mujer - Yurimaguas

Categoría : "Ineficacia de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
LEY	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
PREVENIR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
SANCIONAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
ERRADICAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
VIOLENCIA FAMILIAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis J. Mucha Hospinal.


 JOSE ELVI MOLOCHO CHAVEZ
 MAESTRO EN DERECHO
 ORCID N° 0000-0003-0715-6481

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación

Sello y Firma:



.....
JOSÉ EZEQUIEL MOLOCHO CHÁVEZ
MASTER EN DERECHO
ORCID ID: 0000-0003-0715-6481

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

OFICIO N° 517-2021-MIMP-AURORA-UAS-LOR-CEM COMISARIA YURIMAGUAS- Y/ COOR(E)/ IFDPI

Yurimaguas, 30 de Octubre del 2021

Sra. KATHERINE J. SANCHEZ MORI

ASUNTO: RESPUESTA ASOLICITUD

REFERENCIA: SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 25.10.2021.

De mi consideración:

Tengo el Agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente a nombre del CENTRO EMERGENCIA MUJER COMISARIA - Yurimaguas, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; institución que viene trabajando en atención y prevención de la Violencia Familiar y Abuso Sexual.

Asimismo, informar respecto a su solicitud referente a la cantidad de denuncia ingresadas en el Cem Comisaría Yurimaguas en el periodo 2019, 2020 y 2021 son: 2019(597), 2020(438) y 2021(305) hasta el 29 de octubre del presente año.

Sin embargo, debemos informar que el Programa Nacional Aurora -MIMP, tiene entre sus funciones la atención, protección y recuperación frente a la violencia contra la mujer, integrantes del grupo familiar y violencia sexual, a través de los diversos servicios que brinda. Por cada atención se realiza el registro de las/os usuarios, **consignándose datos personales y sensibles** que se encuentran bajo **protección de Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**, así como también, cuenta con Lineamientos para la Protección de Datos Personales de los Bancos de Datos del Programa Nacional Aurora, a mérito de la Norma, se cuenta con la opinión de los responsables del Banco de Datos señalando a los Centros de Emergencia Mujer la improcedencia para la entrevista a cualquiera que lo solicite (persona o Institución Pública/Privada), **exceptuando sus titulares o representantes.**

Aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración, estima personal.

Atentamente



" Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia"

OFICIO N° -167 - 2021 - MIMP/ PN-AURORA/CEM -YMGS

Yurimaguas, 03 de Noviembre del 2021

Sra. KATHERINE JEANETT SANCHEZ MORI.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

REFERENCIA: SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 25-10-20 21 .

De mi consideración:

Tengo el Agrado de dirigirme a Usted, para saludar le cordialmente a nombre del CENTRO EMERGENCIA MUJER – Regular -Yurimaguas, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; institución que viene trabajando en atención y prevención de la Violencia Familiar y Abuso Sexual.

Asimismo, informar respecto a su solicitud referente a la cantidad de denuncia ingresadas en el CEM – Regular – Yurimaguas en el periodo 2019, 2020 y 2021 son: 2019(201), 2020(116) y 2021(107) hasta el 30 de octubre del presente año.

Sin embargo, debemos informar que el Programa Nacional Aurora - MIMP, tiene entre sus funciones la atención , protección y recuperación frente a la violencia contra la mujer, integrantes de! grupo familiar y violencia sexual, a traves de los diversos servicios que brinda. Por cada atención se realiza el registro de las/os usuarios , consignandose datos personales y sensibles que se encuentran bajo protección de Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, asi como tambien, cuenta con Lineamientos para la Protección de Datos Personales de los Bancos de Datos del Programa Nacional Aurora, a merito de la Norma, se cuenta con la opinion de los responsables del Banco de Datos señalando a los Centros de Emergencia Mujer la improcedencia para la entrevista a cualquiera que lo solicite (persona o Institución Publica/Privada), exceptuando sus titulares o representantes, por tal motivo se sugiere solicitar dichos documentos a la Institución que corresponda.

Aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración, estima personal.

Atentamente


Milagros Sánchez Dávila
PSICOLOGA
C.Psic.P. 18278

